

REGLAMENTO INTERIOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

V. Proveer de información y análisis de los acontecimientos que sucedan en la Ciudad de México, que tengan repercusión en el ámbito del Estado de Guerrero, así como los de trascendencia nacional;

VI. Contribuir a la promoción de la actividad turística del Estado; y

VII. Las demás que le señale el presente Reglamento, el Coordinador Operativo, así como otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 17. El Director de Gestión y Vinculación Social, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Establecer y mantener el enlace con las comunidades y organizaciones guerrerenses radicadas en la Ciudad de México y zonas conurbadas;

II. Llevar a cabo el programa de relaciones públicas a efecto de promover la buena imagen tanto del Estado de Guerrero, como del Gobierno del Estado;

III. Apoyar a servidores públicos estatales durante sus visitas oficiales a la Ciudad de México;

IV. Atender las necesidades de información y apoyo de los ciudadanos guerrerenses residentes en la Ciudad de México o en vinculación con el Estado y apoyar la celebración de eventos de promoción de la cultura, turismo, artesanía y gastronomía del Estado de Guerrero;

V. Fortalecer la presencia del Estado de Guerrero en eventos y con organizaciones nacionales;

VI. Realizar actividades y eventos culturales en la sede de la Representación o en otras sedes, para beneficio del pueblo guerrerense;

VII. Atender las solicitudes de la comunidad guerrerense para la expedición de actas de nacimiento, matrimonio, etc., así como todos aquellos trámites que le sean solicitados;

VIII. Promover al Estado de Guerrero y a su gobierno, realizando las gestiones necesarias ante organismos públicos y privados asentados en la Ciudad de México;

IX. Establecer en conjunto con el Coordinador Operativo, el vínculo directo y permanente de comunicación, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatales y Municipales, así como el Gobierno de la Ciudad de México;

X. Proponer acciones y estrategias de vinculación con los diferentes órganos, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, con la finalidad de atender y gestionar asuntos prioritarios que le confiera el Representante; y

XI. Las demás que le señale el presente Reglamento, el Coordinador Operativo, así como otras disposiciones legales aplicables.